

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000260-2019-DAFO/MC, de fecha 19 de setiembre de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resoluciones Viceministeriales N° 064-2017-VMPCIC/MC y N° 076-2018-VMPCIC/MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada norma, establece que el Jurado determina qué empresas cinematográficas considera deben ser declaradas ganadoras de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, en base a la evaluación y calificación de la calidad y factibilidad de los proyectos y obras presentadas, expidiendo un Acta de Evaluación;

Que, asimismo, el numeral 7.6 establece que, en base al Acta de Evaluación, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución;

Que, el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográfica para el año 2019' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 051-2019-VMPCIC/MC y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 149-2019-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019';

Que, el día 17 de mayo del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 078-2019-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019';

Que, mediante Resolución Directoral N° D000167-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el día 31 de julio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, a fin de realizar la tarea de evaluación y calificación de las postulaciones aptas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 18 de setiembre del presente año, mediante el Acta de evaluación, el Jurado determina los resultados de la evaluación, incluyendo a las personas jurídicas ganadoras y otras incidencias del 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019';

Que, el numeral VIII de las Bases establece que a nivel nacional, se otorgarán siete (7) apoyos económicos no reembolsables a las Personas Jurídicas que sean declaradas ganadoras; asimismo, indica que el monto de los mismos asciende a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, además, se otorgarán tres (3) apoyos económicos no reembolsables exclusivos a las Personas Jurídicas domiciliadas fuera de Lima Metropolitana y Callao, y que sean declaradas ganadoras, el monto de los mismos asciende a S/ 15 000,00 (quince mil y 00/100 Soles) cada uno;

Que, de considerarlo pertinente, el Jurado podrá otorgar menciones honrosas teniendo en cuenta las diversas áreas de realización en la actividad cinematográfica, las mismas no implican apoyos económicos;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese como ganadoras del 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(A)
ANDINOFILMS E.I.R.L.	LIMA	DESECHO	JULIO ORLANDO LUIS RAMOS VILCHEZ
POR DOS PRODUCCIONES S.A.C.	LIMA	PISAHUECO	SERGIO FERNANDEZ MUÑOZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

NO HAY BANDA PRODUCCIONES E.I.R.L.	CUSCO	PAQARINANCHISMANTA HUK QILLQA (ESCRITO DESDE NUESTRA PAQARINA)	JORGE RICARDO CASTRO GUTIERREZ
AQUELARRE LAB S.A.C.	LIMA	JUAN ALBERTO	JUAN ALBERTO YACTAYO SONO
HOLA FAMAS S.A.C.	LIMA	MANUAL PARA UNA CORRESPONDENCIA DESPROLIJA	DIEGO CENDRA WOODMAN
WOMB E.I.R.L.	LIMA	SALVINIA	RENATA NICOLE ORBE ESCAJADILLO
YURAYANA FILMS S.A.C.	LIMA	CERQUILLO	CARMEN AMELIA ROJAS GAMARRA
MYXOMATOSIS KINO E.I.R.L.	JUNÍN	"SIN TITULO"	HANS MATOS CAMAC
ASOCIACION CULTURAL CINE AMAZONICO	UCAYALI	RAOMIS AINBO	GABRIELA DEL CARMEN DELGADO MALDONADO
CATACRESIS CINE E.I.R.L.	JUNÍN	SARA	RÓMULO SULCA RICRA

**Artículo Segundo.-** Declárese las siguientes menciones honorosas del 'Concurso Nacional de Cortometrajes – 2019', en base a lo establecido en el Acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes personas jurídicas:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR(A)
CANDU FILMS S.A.C.	LIMA	DUELO A MUERTE – UNA ESCENA SAMURAI	JORGE FRANCISCO OSSIO SEMINARIO
KINTU CINEMA S.A.C.	LIMA	RAZÓN	OSCAR YVAN LUDEÑA SANTANA
EVENTOS Y PRODUCCIONES KREATIVOS S.A.C.	LIMA	SUPAY	EDUARDO NOBLECILLA RUBIO / DIEGO ANDRES SERRANO ITURRI



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**Artículo Tercero.-** Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** Dispóngase que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.